



**CTRM**  
Consejo de la Transparencia  
de la Región de Murcia

# EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

**PUBLICIDAD ACTIVA**

**MANCOMUNIDADES, ACADEMIAS,  
CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO Y  
ASOCIACIONES PÚBLICAS**

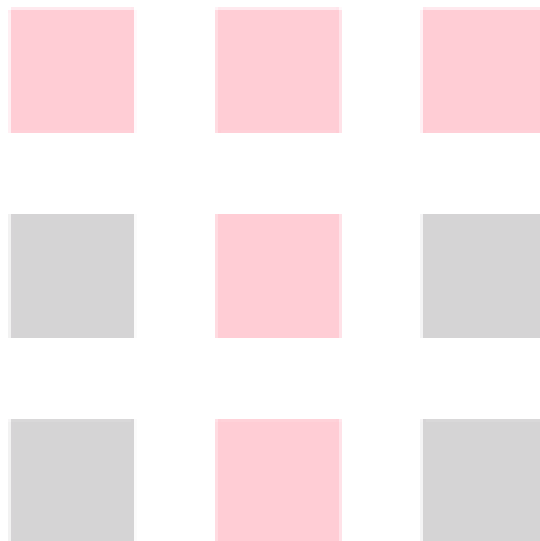
UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



**2022**

## Contenido

1. Introducción				3
2. Información general				6
3. Entidades declarantes				9
3.1. Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)				10
3.2. Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)				14
4. Entidades no declarantes				19
5. Conclusiones				28



# INTRODUCCIÓN

## 1. Introducción

El presente informe recoge los resultados de la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, al considerar tanto el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), como el Indicador del Soporte Web (ICS) correspondientes a Mancomunidades, Academias, Corporaciones de derecho público y Asociaciones públicas recogidas en el artículo 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que fueron evaluadas en el año 2022. El total de Mancomunidades (7), Academias (7), Corporaciones de derecho público (56) y Asociaciones públicas (2) censadas asciende a 72. De este número, tan solo 12 entidades (Corporaciones de derecho público) fueron declarantes. En la Tabla 1 se encuentra el listado exhaustivo de dichas entidades.

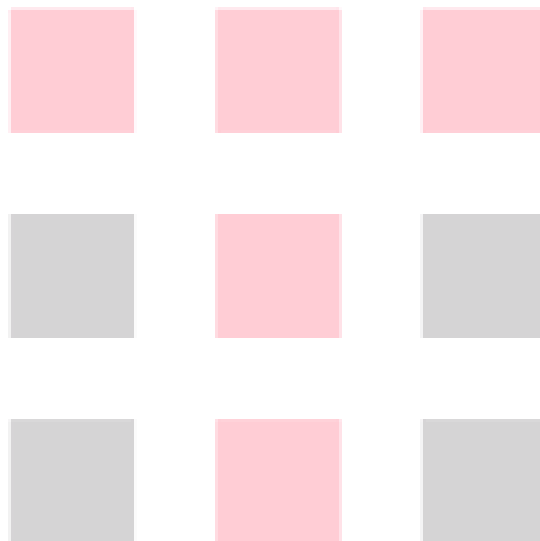
**Tabla 1. Corporaciones de derecho público de la Región de Murcia declarantes**

Tipo de entidad	Entidad
Corporaciones de derecho público	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia
	Colegio de Abogados de Lorca
	Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Murcia
	Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia
	Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes
	Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía
	Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia
	Colegio Oficial de Médicos de Murcia
	Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia
	Colegio Oficial de Procuradores de Murcia
	Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia
	Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia.

Este informe se estructura en tres secciones, cuyo contenido es explicitado a continuación:

1. La primera sección sirve para ofrecer información general sobre la participación de las entidades consideradas en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. La segunda sección del informe se centra en el análisis de las entidades declarantes atendiendo, en primer lugar, al ICIO, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, analizando las características de la información y el modo de su publicación y, en segundo lugar, al ICS, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia con respecto al soporte web donde se publica la información, o lo que es lo mismo, las características técnicas que debe reunir el soporte web que contiene la información de publicidad activa.
3. La última sección del informe analiza la situación de las entidades que no participaron en la obligación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque fueron sometidas a una evaluación externa con el uso de diferentes criterios, tales como la tenencia de sitio web, de portal de transparencia y la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que están obligadas.



# INFORMACIÓN GENERAL

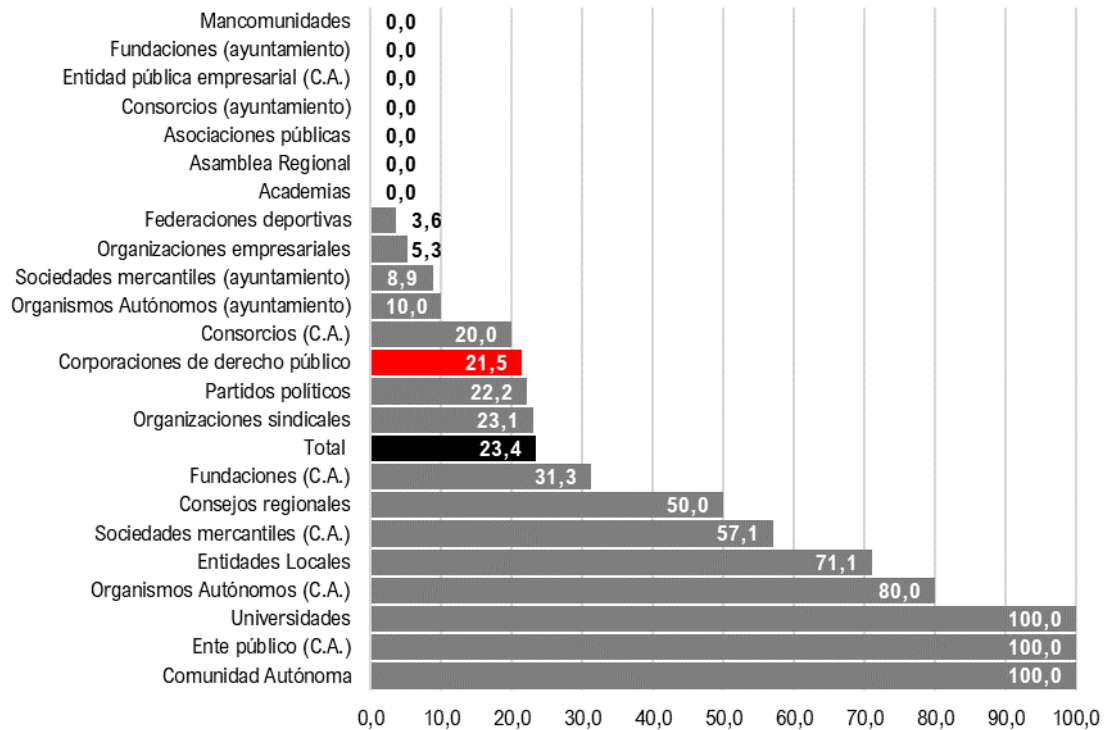
## 2. Información general

En el año 2022 fueron emplazados a participar en la evaluación 333 sujetos obligados. El número de entidades declarantes quedó limitado a 78, lo que representa tan sólo el 23,4%.

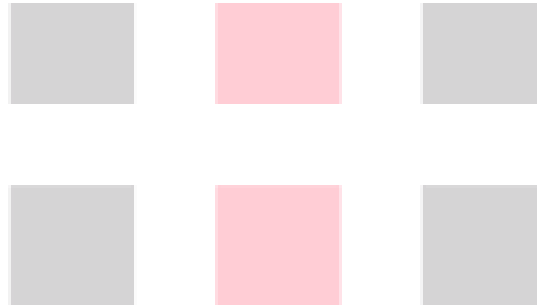
En lo que respecta a las Mancomunidades, Academias, Corporaciones de derecho público y Asociaciones públicas, el grado de participación en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa fue de tan sólo el 21,5%, correspondiente únicamente a las Corporaciones de derecho público. Este porcentaje contrasta con el 4,3% que este tipo de entidad representó el año pasado sobre el total de entidades declarantes. Por tanto, el hecho de que este año fueran 12 las entidades declarantes de este tipo en relación con las 2 del año pasado, implica un importante crecimiento tanto en términos absolutos como relativos.

Aun así, el porcentaje de participación de las Corporaciones de derecho público se sitúa algo por debajo de la proporción de participación del conjunto de las entidades o sujetos obligados (23,4%), muy lejos de las entidades con mayor participación como las Universidades, la Comunidad Autónoma o los Entes públicos y Organismos autónomos de esta última (Gráfico 1).

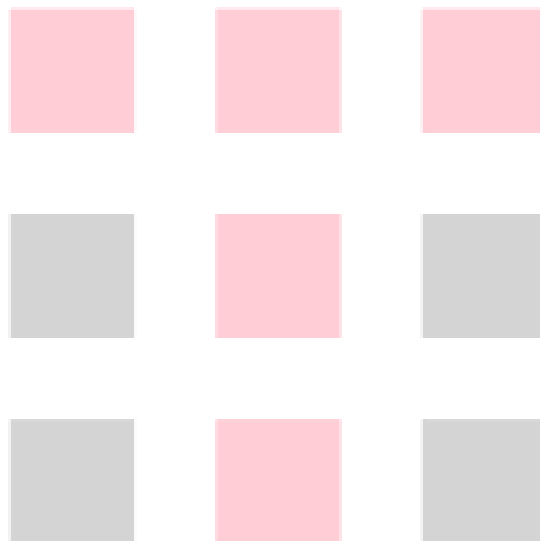
**Gráfico 1. Porcentaje de participación de las entidades en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**



Fuente: Elaboración propia.







## ENTIDADES DECLARANTES

### **3. Entidades declarantes**

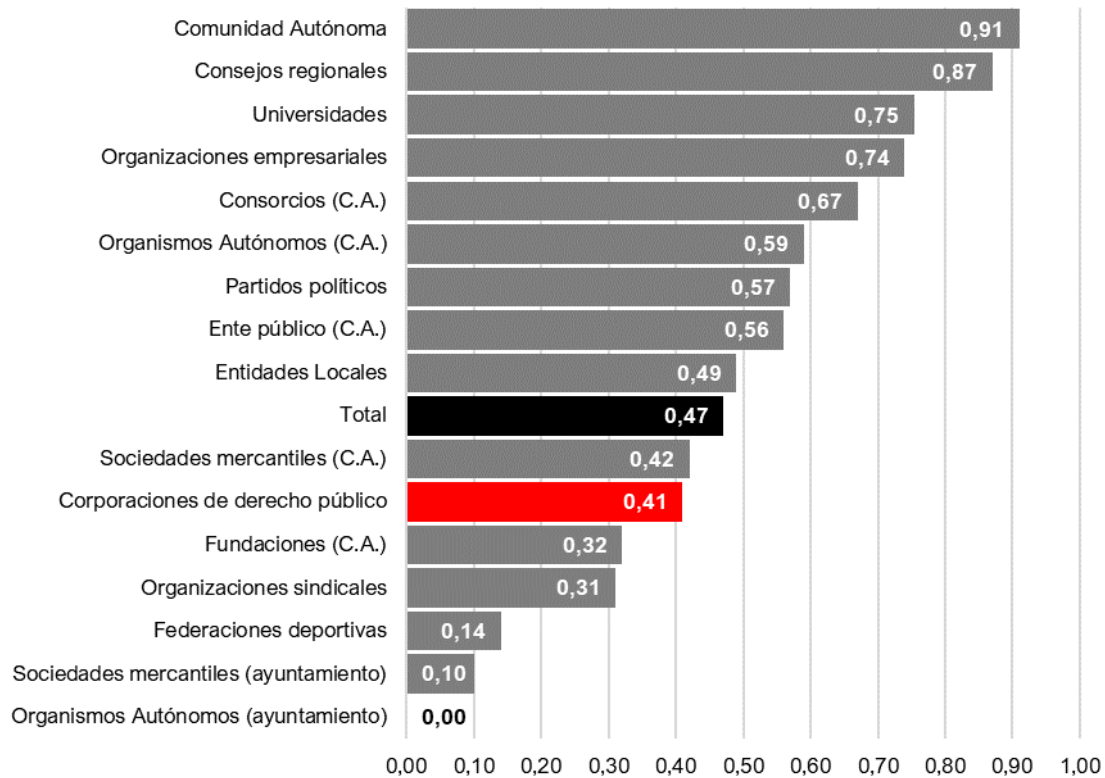
En esta sección se detallan los resultados del análisis del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) y del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Corporaciones de derecho público declarantes o que participaron en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

#### ***3.1. Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)***

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Corporaciones de derecho público declarantes de la Región de Murcia ha alcanzado un valor de 0,41, situándose ligeramente por debajo del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados. Esta puntuación es indicativa de la existencia de un amplio margen de mejora por parte de las Corporaciones de derecho público para añadir más información a los portales de transparencia, actualizarla y, sobre todo, mejorar la calidad de los atributos de esta.

Considerando la puntuación del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) que las Corporaciones de derecho público obtuvieron el año pasado (0,49), se ha comprobado un ligero retroceso (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), por tipo de entidad**



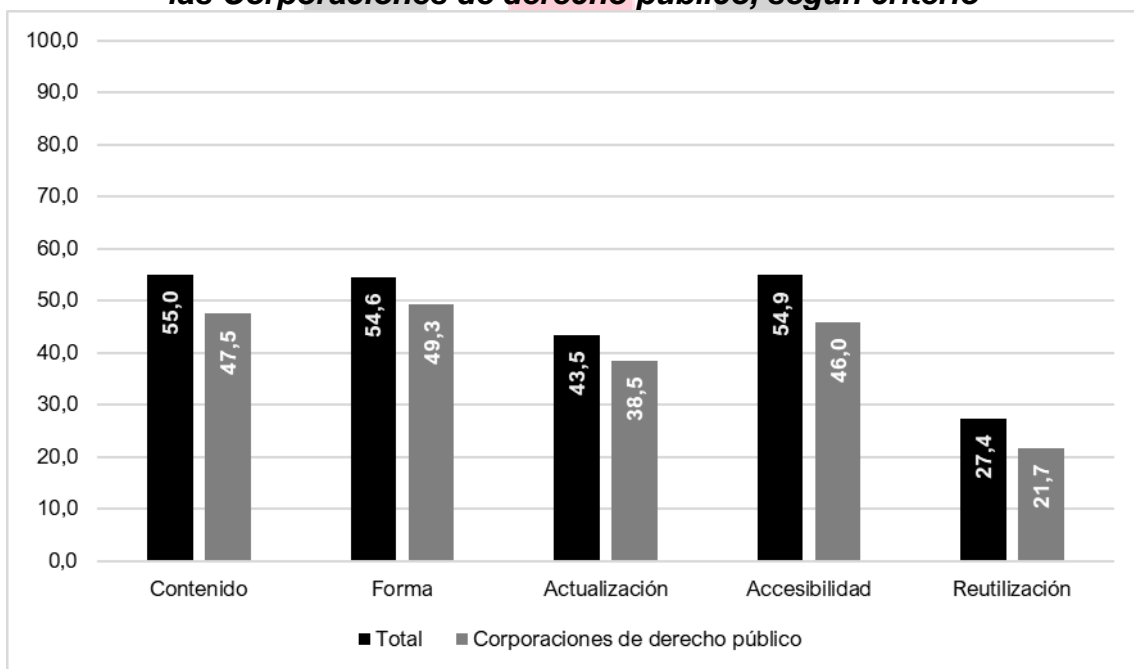
Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), definido como aquel que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de las diferentes entidades en la publicación y el contenido de la información, se compone de cinco criterios de valoración referidos a las obligaciones de publicidad activa que las entidades tienen que incluir en sus portales de transparencia. Dichos criterios de valoración consideran el Contenido, la Forma de publicación, la Actualización, la Accesibilidad y la Reutilización de la información.

Las Corporaciones de derecho público han obtenido puntuaciones discretas en todos los criterios del ICIO, ya que ninguno de ellos supera el valor medio de 50,0 y, además, están por debajo del valor medio obtenido por el conjunto de las entidades declarantes. La mayor diferencia se observa en los criterios de Accesibilidad y Contenido, por este orden (Gráfico 3).

La comparación interanual puede resultar engañosa debido a lo reducido de la muestra de entidades de este tipo que se sometieron a evaluación. Sin considerar este posible hecho atenuante, se observa un empeoramiento generalizado en cada uno de los indicadores del ICIO. En el caso del criterio que hace referencia al Contenido, las Corporaciones de derecho público obtuvieron una puntuación de 54,8 el año pasado (7,3 puntos por encima del valor de este año); el valor del criterio de Forma de publicación fue de 56,2 (6,9 puntos superior al actual); el criterio de Actualización alcanzó un valor de 52,9 puntos (14,4 por encima del obtenido este año); el criterio de Accesibilidad de la información llegó a 58,1 puntos (12,1 superior al actual); y el criterio de Reutilización llegó a los 28,0 puntos (6,3 por encima del valor actual) tal y como se muestra en el Gráfico 3.

**Gráfico 3. Grado de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Corporaciones de derecho público, según criterio**



Fuente: Elaboración propia.

A la luz de estos resultados, se pueden hacer varias recomendaciones. En términos generales se observa la necesidad de mejora de cada uno de los

criterios observados. No obstante, existe mayor margen de mejora en los criterios de Actualización y de Reutilización de la información, de manera que las Corporaciones de derecho público han de focalizar sus esfuerzos en la actualización constante de sus portales de transparencia, así como en la publicación de la información en formatos que permitan su reutilización por parte de la ciudadanía.

El análisis del grado de cumplimiento de la información obligatoria por parte de las Corporaciones de derecho público debe hacerse teniendo en cuenta cada uno de los tipos de información sobre los que dichas entidades tienen obligación de responder. En la Tabla 2 se detalla la puntuación obtenida por cada tipo de información teniendo en cuenta los criterios del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

**Tabla 2. Grado de cumplimiento de los criterios ICIO por parte de las Corporaciones de derecho público, según tipo de información**

Tipo de información	ICIO	Contenido	Forma	Actualización	Accesibilidad	Reutilización
Información institucional	61,1	80,2	79,2	46,9	81,3	18,2
Información organizativa	57,8	70,0	76,7	45,8	78,3	18,3
Información presupuestaria y económico-financiera	56,3	64,6	62,5	62,5	62,5	29,2
Información sobre subvenciones	45,0	50,0	50,0	45,8	41,7	37,5
Información sobre altos cargos y funcionamiento del gobierno	37,1	42,9	44,6	33,9	44,0	20,2
Información sobre derecho de acceso	32,2	34,7	34,7	33,3	30,6	27,8
Información sobre contratos y convenios	28,6	31,4	33,3	32,4	25,0	21,0
<b>Total</b>	<b>40,6</b>	<b>47,5</b>	<b>49,3</b>	<b>38,5</b>	<b>46,0</b>	<b>21,7</b>

Fuente: Elaboración propia.

Los tipos de información reflejados en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que muestran un grado de cumplimiento superior al valor medio del ICIO de estas entidades (40,6) son aquellos referidos a los datos Institucionales, a los Organizativos, a aquellos de carácter económico como son los Presupuestarios y económico-financieros y por último, los relativos a datos sobre Subvenciones. Entre todos estos destaca el tipo de información Institucional (61,1), pues es el publicado en mayor medida. Este tipo de información obtiene la mejor puntuación en todos los criterios del ICIO a excepción de Actualización y Reutilización. La puntuación de este último criterio es el más bajo en el conjunto de los tipos de información y dado que el resto de las valoraciones es alto, la información Institucional tiene la mayor dispersión de valores.

Por el contrario, el peor grado de cumplimiento se da en el tipo de información sobre Contratos y convenios (28,6), estando muy por debajo del valor medio del conjunto de los tipos de información. A pesar de obtener las peores valoraciones, la dispersión de tales datos es la más baja.

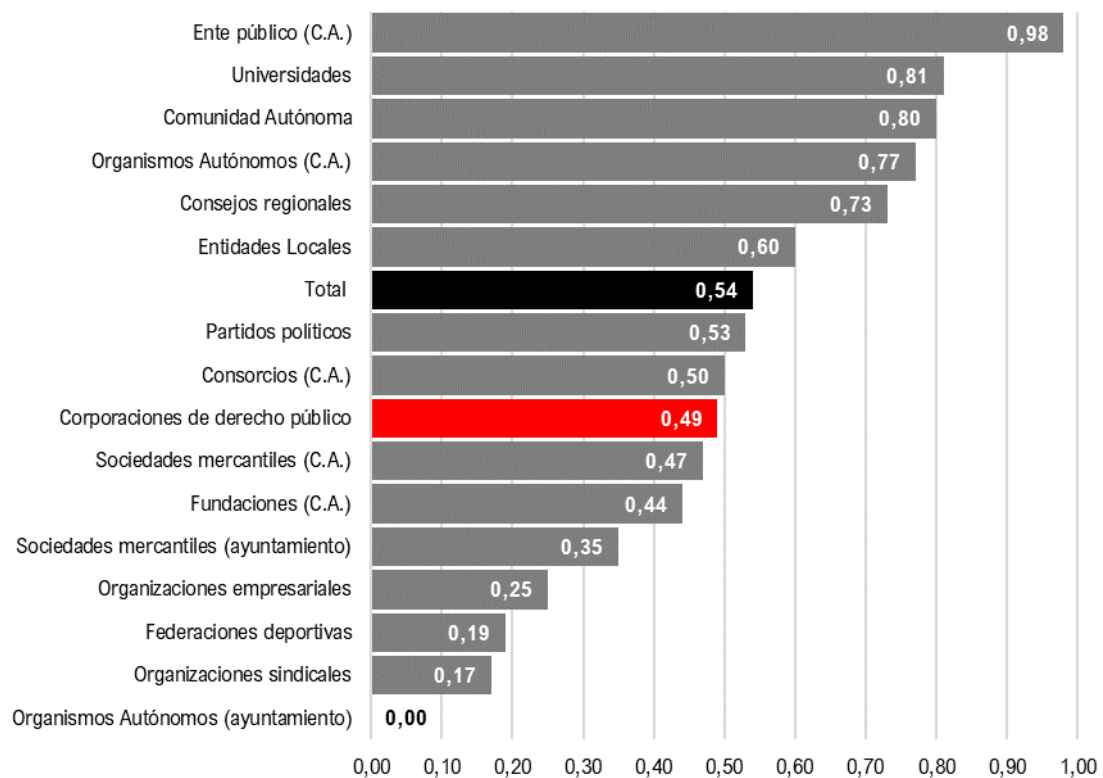
Por consiguiente, el punto fuerte de las Corporaciones de derecho público en el cumplimiento de la información obligatoria se tiene en la Forma de publicación y Contenido de la información de manera general y más específicamente en el tipo de información institucional. Por otro lado, el punto débil se sitúa en la Reutilización de la información del tipo institucional, organizativo y sobre altos cargos y funcionamiento del gobierno.

### ***3.2. Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)***

El Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Corporaciones de derecho público declarantes de la Región de Murcia ha alcanzado un valor de

0,49, situándose por debajo del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados. Teniendo en cuenta el valor del ICS que las Corporaciones de derecho público obtuvieron el año pasado (0,84) se observa un intenso empeoramiento, por lo que parece que se han deteriorado las condiciones del soporte web en el que se publica y se ofrece la información a la ciudadanía. No obstante, y tal como ocurría en el análisis del ICIO, la reducida muestra de Corporaciones de derecho público que el año pasado se autoevaluaron puede estar distorsionando la comparación (Gráfico 4).

**Gráfico 4. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS), por tipo de entidad**



Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS) se compone de cuatro criterios de valoración como son, en primer lugar, la Accesibilidad web por la que se considera la idoneidad del tamaño de letra, el contraste o la estructura

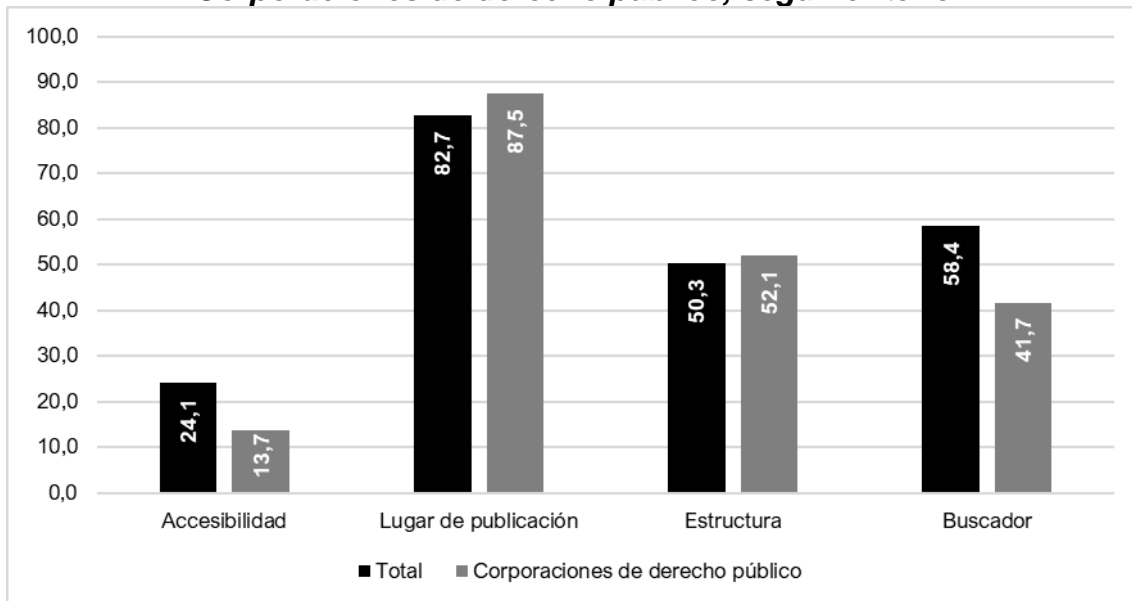
del código html; en segundo lugar, el Lugar de publicación o lugar dentro de la página web de la entidad en el que son publicadas las obligaciones de transparencia; en tercer lugar, la Estructura de la información, observándose la adecuación de ésta con la estructura definida legalmente para facilitar la identificación y búsqueda de información a la ciudadanía; y, por último, el Buscador.

Las Corporaciones de derecho público han obtenido la mejor puntuación en el criterio de Lugar de Publicación (87,5), situándose por encima del valor medio del ICS de este tipo de entidad y del conjunto de estas en dicho criterio (82,7). Por otro lado, la puntuación obtenida en el criterio de Estructura de la información se encuentra en un nivel medio (52,1) y ligeramente por encima del valor promedio del conjunto de entidades en este criterio (50,3). Finalmente, los criterios de Buscador (41,7) y Accesibilidad (13,7) son aquellos con menor puntuación y grado de cumplimiento (Gráfico 5), situándose por debajo del valor promedio del conjunto de las entidades evaluadas en tales criterios.

Teniendo en cuenta las puntuaciones que las Corporaciones de derecho público obtuvieron el año anterior en cada uno de estos criterios, se observa una mejora tan sólo en el criterio de Accesibilidad, pues pasó de tener una valoración nula al valor de 13,7 obtenido en la actual evaluación. En el resto de los criterios se han observado retrocesos, puesto que el criterio de Lugar de publicación obtuvo la mayor valoración el año anterior y en la actual evaluación se ha quedado en 87,5 puntos; lo mismo ha ocurrido con el criterio de Estructura, pasando de 75,0 a 52,1 puntos y con el criterio de Buscador, que ha pasado de 75,0 a 41,7 puntos.



**Gráfico 5. Grado de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Corporaciones de derecho público, según criterio**



Fuente: Elaboración propia.

Se recomienda la mejora de la estructura de los portales de transparencia según lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues facilitará la obtención de la información por parte de la ciudadanía; también se recomienda mejorar la posibilidad de buscar la información desde la página principal del portal/apartado de transparencia, sin necesidad de que la ciudadanía deba navegar dentro del portal/apartado. Y, por encima de todo, se recomienda la mejora de la Accesibilidad de la información, de manera que el mayor número posible de personas y en el mayor número posible de circunstancias pueda obtener la información.

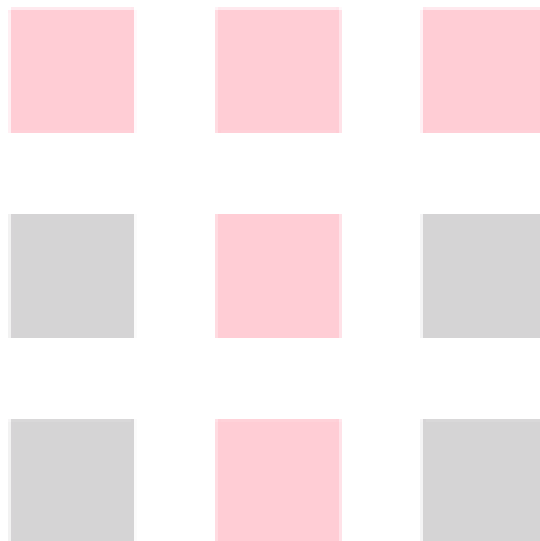
Estas recomendaciones son de carácter general para el conjunto de las Corporaciones de derecho público. Ahora bien, considerando las puntuaciones obtenidas por cada una de estas entidades declarantes cabría hacer recomendaciones específicas, ya que todas ellas tienen déficit en algunos de los criterios considerados. En la Tabla 3 se observa que las Corporaciones de derecho público mejor valoradas son el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía, el Colegio Oficial de Médicos de Murcia y el Colegio

Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes que se sitúan en el primer cuartil. Por el contrario, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia y el Colegio de Abogados de Lorca son las Corporaciones de derecho público situadas en el último cuartil al tener las peores valoraciones del Indicador de Cumplimiento del Soporte web.

**Tabla 3. Grado de cumplimiento de los criterios ICS por parte de las Corporaciones de derecho público**

Corporaciones de derecho público	ICS	Accesibilidad	Lugar de publicación	Estructura	Buscador
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía	0,75	0,0	100,0	100,0	100,0
Colegio Oficial de Médicos de Murcia	0,64	57,0	100,0	100,0	0,0
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes	0,63	50,0	100,0	100,0	0,0
Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia	0,63	0,0	100,0	100,0	50,0
Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Murcia	0,52	57,0	50,0	100,0	0,0
Colegio Oficial de Procuradores de Murcia	0,50	0,0	100,0	0,0	100,0
Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia	0,50	0,0	100,0	0,0	100,0
Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia	0,38	0,0	100,0	50,0	0,0
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia	0,31	0,0	100,0	25,0	0,0
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia	0,31	0,0	100,0	25,0	0,0
Colegio de Abogados de Lorca	0,13	0,0	0,0	0,0	50,0
<b>Total</b>	<b>0,49</b>	<b>13,7</b>	<b>87,5</b>	<b>52,1</b>	<b>41,7</b>

Fuente: Elaboración propia.



## ENTIDADES NO DECLARANTES

#### 4. Entidades no declarantes

En esta sección se detallan los resultados del análisis que se realizó a una muestra de las Mancomunidades, Academias y Asociaciones públicas censadas que no participaron en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. El análisis ha consistido en el uso de diferentes criterios, tales como la tenencia de sitio web, de portal de transparencia y la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que las entidades están obligadas.

Este análisis fue realizado al 42,9% de las Mancomunidades censadas, al 28,6% de las Academias y al 100% de las Asociaciones públicas. En concreto, las Mancomunidades que formaron parte de la muestra de 76 entidades que no presentaron autoevaluación de transparencia fueron las siguientes: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula; Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote; y Mancomunidad Turística de Sierra Espuña. Las Academias de la muestra analizada fueron la Academia de Ciencias de la Región de Murcia junto con la Real Academia Alfonso X 'El Sabio'. Por último, las Asociaciones públicas que formaron parte de la muestra analizada fueron la Federación de Municipios de la Región de Murcia e Integral, sociedad para el desarrollo rural.

En relación con las Mancomunidades, tal y como se puede observar en la Tabla 4, existen 7 entidades censadas, siendo 3 las que fueron observadas. Del conjunto de Mancomunidades analizadas, solo 2 tienen sitio web y sólo 1 dispone de portal o apartado de transparencia.

**Tabla 4. Número de Mancomunidades que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia**

	Número de Mancomunidades censadas	Número de Mancomunidades observadas	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
<b>Mancomunidades</b>	7	3	2	1

Fuente: Elaboración propia.

La entidad que formó parte de la muestra de análisis y que no dispone de sitio web es la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote. Ésta, junto con la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña tampoco dispone de portal o apartado de transparencia, tal y como se comprueba en la Tabla 5.

**Tabla 5. Mancomunidades que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia**

Mancomunidades	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula	1	1
Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	0	0
Mancomunidad Turística de Sierra Espuña	1	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de las Mancomunidades teniendo en cuenta la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información indica la existencia de importantes déficits. Sólo destacan los tipos de información Institucional (2), Organizativa (1), de Contenidos y convenios (1) y la Económico-financiera (1) que, como se comprueba en el Gráfico 6 son publicadas por una o dos entidades de las tres consideradas.

**Gráfico 6. Número de Mancomunidades que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, se observan amplias diferencias en relación con el tipo de información publicada, de manera que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula publica hasta 4 tipos de información de las 7 a las que está obligada, mientras que la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña sólo publica uno y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote no publica ningún tipo de información (Tabla 7).

**Tabla 7. Mancomunidades que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**

Mancomunidades	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomendadas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula	1	1	No obligada	0	No obligada	1	No obligada	0	1	No obligada	0	4
Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	0	0	No obligada	0	No obligada	0	No obligada	0	0	No obligada	0	0
Mancomunidad Turística de Sierra Espuña	1	0	No obligada	0	No obligada	0	No obligada	0	0	No obligada	0	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>No obligada</b>	<b>0</b>	<b>No obligada</b>	<b>1</b>	<b>No obligada</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>No obligada</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Las Academias censadas (7) que formaron parte de la muestra de análisis fueron 2, teniendo todas ellas tanto sitio web como portal o apartado de transparencia en el que publicar la información a la que se encuentran obligadas por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tabla 8. Número de Academias que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia**

	Número de Academias censadas	Número de Academias observadas	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
<b>Academias</b>	7	2	2	2
Academia de Ciencias de la Región de Murcia	-	-	1	1
Real Academia Alfonso X 'El Sabio'	-	-	1	1

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de las Academias considerando la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información indica la existencia de déficits en la información

relativa a las Subvenciones, la Económico-financiera, pues solo una de las Academias analizadas publica información de estos tipos. Y el mayor déficit se observa en la información de Derecho de acceso que no es publicada por ninguna de las Academias tenidas en cuenta. Por otro lado, la información de tipo Institucional, Organizativa, de Altos cargos y funcionamiento del gobierno y de Contenidos y convenios es publicada por ambas Academias consideradas (Gráfico 7).

**Gráfico 7. Número de Academias que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**



*Fuente:* Elaboración propia.

Las Academias consideradas publican entre 4 y 6 tipos de información de los 7 a los que están obligados, tal y como se comprueba en la Tabla 9. Por tanto, se recomienda la realización de un esfuerzo en la publicación de la información de Derecho de acceso, sin olvidar el tipo de información Económico-financiera y la de Subvenciones.



**Tabla 9. Academias que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**

Academias	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomienas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
Academia de Ciencias de la Región de Murcia	1	1	No obligada	1	No obligada	1	No obligada	0	0	No obligada	0	4
Real Academia Alfonso X 'El Sabio'	1	1	No obligada	1	No obligada	1	No obligada	1	1	No obligada	0	6
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	No obligada	<b>2</b>	No obligada	<b>2</b>	No obligada	<b>1</b>	<b>1</b>	No obligada	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

El conjunto de las Asociaciones públicas censadas (2) fue analizado y, tal y como se puede observar en la Tabla 10, todas ellas tienen tanto sitio web como portal o apartado de transparencia en el que publicar la información a la que se encuentran obligadas por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tabla 10. Número de Asociaciones públicas que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia**

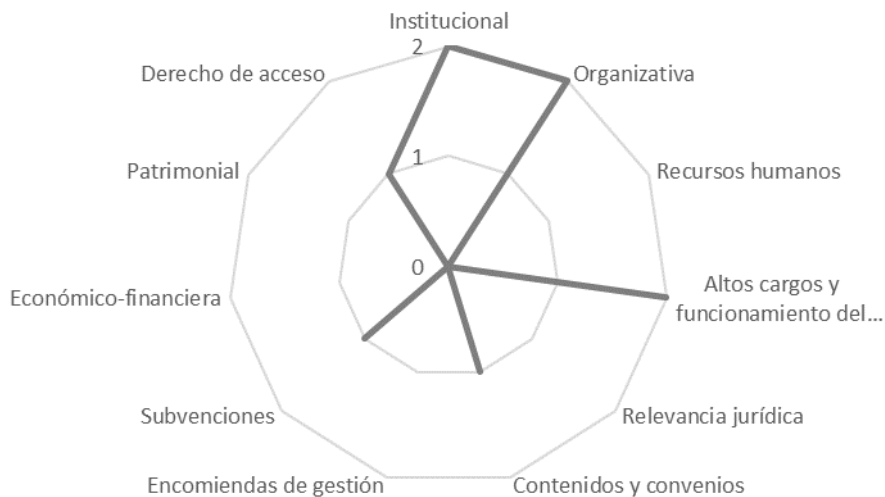
	Número de Asociaciones públicas censadas	Número de Asociaciones públicas observadas	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
<b>Asociaciones públicas</b>	2	2	2	2
Federación de Municipios de la Región de Murcia	-	-	1	1
Integral, sociedad para el desarrollo rural	-	-	1	1

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de las Asociaciones públicas considerando la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información indica la existencia de déficits en la información relativa a los Contenidos y convenios, a las Subvenciones y a

la información de Derecho de acceso, pues solo una de las Asociaciones públicas analizadas publica información de estos tipos. Y el mayor déficit se observa en la información Económico-financiera, que no es publicada por ninguna de las Asociaciones públicas tenidas en cuenta. Por otro lado, la información de tipo Institucional, Organizativa, de Altos cargos y funcionamiento del gobierno es publicada por ambas Asociaciones públicas consideradas (Gráfico 8).

**Gráfico 8. Número de Asociaciones públicas que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**



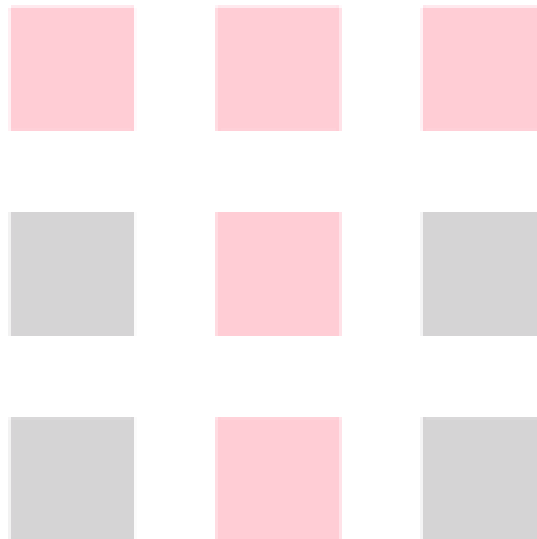
Fuente: Elaboración propia.

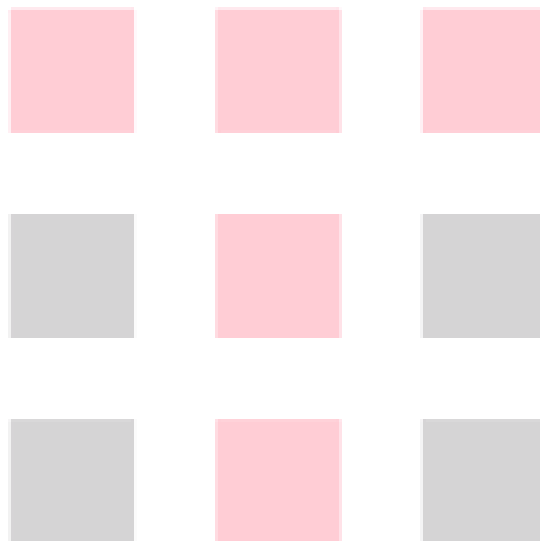
Todas las Asociaciones públicas analizadas publican entre 5 y 4 tipos de información de los 7 a los que están obligados, tal y como se puede observar en la Tabla 11. Por tanto, se recomienda la realización de un esfuerzo en la publicación de la información Económico-financiera, sin olvidar la de Derecho de acceso, la relativa a Contratos y convenios y a Subvenciones.

**Tabla 11. Asociaciones públicas que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada**

Asociaciones públicas	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomiendas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
Federación de Municipios de la Región de Murcia	1	1	No obligada	1	No obligada	0	No obligada	0	0	No obligada	1	4
Integral, sociedad para el desarrollo rural	1	1	No obligada	1	No obligada	1	No obligada	1	0	No obligada	0	5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	No obligada	<b>2</b>	No obligada	<b>1</b>	No obligada	<b>1</b>	<b>0</b>	No obligada	<b>1</b>	

Fuente: Elaboración propia.





# CONCLUSIONES

## 5. Conclusiones

En este informe se han expuesto los resultados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las Corporaciones de derecho público, teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas por éstas en el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) y en el Indicador del Soporte Web (ICS). Igualmente, se han expuesto los resultados obtenidos por las Mancomunidades, las Academias y las Asociaciones públicas censadas que no se sometieron a la evaluación tras la aplicación de un análisis externo.

La participación de Mancomunidades, Academias y Asociaciones públicas de la Región de Murcia ha sido nula, de manera que han incumplido su deber de rendición de cuentas a la ciudadanía de sus deberes de publicidad. De los cuatro tipos de entidades analizadas en este informe, sólo las Corporaciones de derecho público se han sometido a evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Su participación no ha sido muy elevada ya que sólo algo más de 1 de cada 5 entidades han sido evaluadas (21,5%), aunque se observa una tendencia favorable hacia el cumplimiento del deber de colaboración de estas entidades con el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, ya que en 2020 el porcentaje se quedó en el 4,3%.

Con respecto al Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Corporaciones de derecho público de la Región de Murcia que se han sometido a la evaluación, se dibuja una tendencia interanual decreciente habiendo pasado de 0,49 en 2020 a 0,41 en 2021. De hecho, se ha observado un empeoramiento de los atributos de la información publicada sin excepción alguna.

Por tanto, el margen de mejora queda patente. Se hace evidente la necesidad de que las Corporaciones de derecho público añadan más información a sus portales de transparencia y que ésta tenga una forma de publicación más directa y accesible, pero por encima de todo, se impone que las Entidades

Locales daten y actualicen periódicamente la información publicada y que lo hagan en formatos reutilizables. Estas recomendaciones deben acentuarse para el caso del tipo de información sobre derecho de acceso y sobre contratos y convenios.

En relación con el Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Corporaciones de derecho público de la Región de Murcia que se han sometido a la evaluación, se comprueba un importante empeoramiento, pues ha pasado de 0,84 en 2020 a 0,49 en 2021. De acuerdo con el análisis, los puntos fuertes del soporte web de las Corporaciones de derecho público se cifran en el criterio del Lugar de publicación de la información de manera que se cumpla con el deber de que la información se encuentre concentrada en un único apartado del sitio web o del portal de transparencia de la entidad. Los puntos débiles indican que, por un lado, muy pocas entidades disponen de un apartado de accesibilidad en la web donde publicar una declaración de accesibilidad de acuerdo con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y, por otro lado, que se debe mejorar la posibilidad de que la ciudadanía busque la información desde la página principal del portal/apartado de transparencia, sin necesidad de navegar dentro de éste, además de que se ha de optimizar la estructura del portal de transparencia para que facilite la búsqueda de la información a la ciudadanía.

Por último, considerando las Mancomunidades, Academias y Asociaciones públicas que no se han sometido por cuenta propia a evaluación, cabe decir que éstas han de ser conscientes de que incumplen con su deber de rendición de cuentas a la ciudadanía de sus deberes de publicidad. Para el caso de las Mancomunidades, se observan déficits significativos, pues en primer lugar, buena parte de las entidades observadas carecen de sitio web y/o portal o apartado de transparencia y, en segundo lugar, no se publica la mayoría de los tipos de información a los que están obligados por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cuanto a las Academias, el mayor déficit

se observa en la información de Derecho de acceso que no es publicada por ninguna de las Academias tenidas en cuenta. En relación con las Asociaciones públicas consideradas, el déficit más significativo se comprueba con la no publicación por ninguna de las entidades de la información de carácter presupuestario o económico-financiero.

